

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolaseo-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. D. de 11-XI-12, reorganizando los servicios de instrucción y trabajo en las prisiones (continuación).—R. O. de 26-XII-12 sobre título administrativo.—Orden de 29-XII-12, sobre abono de diferencia de retribuciones.—Real orden de 7-I-13, referente a título administrativo.—SECCIÓN DOCTRINAL: El examen psicológico, por J. Capó.—SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del acta de la sesión celebrada por la J. P. de I. P. el 22-II-13.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

Instrucción en las prisiones.—Real decreto de 11 de noviembre, del Ministerio de Gracia y Justicia, reorganizando los servicios de instrucción y trabajo en las prisiones.

(Continuación)

Reparo que se apunta contra el desarrollo de la industria en las prisiones es la competencia que suscita al productor libre. Basta oponerle el derecho y el deber al trabajo que en el recluso concurren, la obligación en que la sociedad está de proporcionárselo y el interés social que su acción satisface, para patentizar que no cabe subordinarlo a miras de especulación particulares. Con razón pregunta un economista «si los penados estuvieran libres, ¿no trabajarían y harían concurrencia a los demás industriales?» Lo interesante es que no se causen perturbaciones en el mercado, y nada tan eficaz a tal propósito como la fórmula de doña Concepción Arenal, «que el Estado consuma lo que produzca».

Justo es que al penado obrero se le retribuya su trabajo, pero debe tenerse en cuenta para moderar la cuantía, que se les facilita vestuario y calzado, asistencia médica y farmacéutica y otras ventajas.

En este punto se introduce la novedad de proibirse al percibo de cuotas y partes de jornal por el Estado, por estimarlo contrario al fin educativo y moral del trabajo. Se regula también la distribución de dichos jornales entre los fondos de ahorros y de libre disposición, limitando la cantidad de que puede hacer uso el penado en provecho propio o de su familia.

El trabajo por contrata queda sometido, como los demás a la intervención e inspección del Estado. El contratista ha de abonar, como mínimo, al recluso lo que el Estado satisface por su mano de obra, y, además, cantidades proporcionales a los beneficios que reporta por utilización de locales, maquinaria y herramientas facilitados por la Administración.

Se propone un sistema de recompensas y castigos para los reclusos por razón de la conducta que observen en la Escuela y el taller, y para estimular fuertemente al personal, en orden a la educación del penado, se prescribe una periódica apreciación de su labor, que motivará declaraciones de mérito, concesiones de premios y de la Medalla penitenciaria o, lo que no debe esperarse, expedientes de corrección disciplinaria. Igualmente se asigna a este personal, como justo premio y decoroso estímulo, una parte de la ganancia que se consiga en el trabajo por administración.

Fundado en las razones expuestas, el Ministro que suscribe, previamente autorizado por el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 11 de noviembre de 1912.
Señor: A. L. R. P. de V. M., Diego Arias de Miranda.

Artículo 1.º La instrucción y el trabajo son obligatorios en las prisiones para todos los reclusos. Se exceptúa de esta regla, por lo que respecta a la primera, a los que ingresen con edad superior a cuarenta y cinco años, y en cuanto al segundo, los que tengan más de sesenta, quienes voluntariamente podrán también cultivarlos.

Art. 2.º La instrucción será continua desde el punto de vista moral, y el trabajo se considerará ante todo como medio de educación y regeneración, combinándose ambos elementos para su mayor eficacia. Se dará por ello preferencia sobre los analfabetos a los que sepan leer y escribir para la colocación en talleres. A los que no trabajen se les aumentará el número de clases y ejercicios de enseñanza con alguno de carácter extraordinario.

Art. 3.º Cooperarán a la labor educativa todos los funcionarios del Cuerpo de Prisiones, dentro de sus atribuciones propias, y según la particular aptitud de cada uno. Para la enseñanza de industrias y oficios habrá además cierto número de Maestros y Auxiliares de obras y de taller.

El Capellán y el Profesor de cada Prisión alternarán para dar los domingos, ineludiblemente, y los demás días festivos que sea posible, conferencias y ejercicios prácticos de educación instructiva a los reclusos. Entrarán en turno con aquellos los demás funcionarios que lo deseen, y se procurará obtener también la colaboración de personas extrañas al servicio, de competencia y autoridad reconocidas. Tales actos se celebrarán precisamente en días de fiesta, a presencia del Director del Establecimiento y los temas estarán desprovistos de toda idea política.

Anualmente se apreciarán los méritos contraídos, así por el personal de funcionarios como por otros colaboradores para la anotación en los expedientes y las propuestas de recompensas a que haya lugar.

Art. 4.º Todo recluso que ingrese en una Prisión del Estado, será sometido a examen por el Profesor de instrucción primaria de la misma, el cual le incluirá en uno de los cinco grupos siguientes:

Primero. De los que no sepan leer ni escribir;

Segundo. De los que sepan leer, pero no escribir;

Tercero. De los que lean y escriban imperfectamente;

Cuarto. De los que lean y escriban bien y tengan nociones de Aritmética;

Quinto. De los que tengan conocimientos superiores.

En las prisiones donde existan Maestros o Auxiliares de talleres examinarán éstos también al recluso, respecto del oficio que posean y su estado de adelanto en el mismo.

(Continuará).

26 de diciembre de 1912. (B. O. del 3 de enero de 1913.)—Real orden confirmando orden recurrida que negaba nuevo título administrativo por el Censo de población a D.ª María Concepción Quemada, maestra de Santander:

«En el recurso de alzada interpuesto por la maestra D.ª María Concepción Quemada Rodríguez contra la orden de la Dirección que la negó nuevo título administrativo, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D.ª María Concepción Quemada Rodríguez, maestra del barrio de Miranda, en el Municipio de Santander, contra la orden de la Dirección general de Primera Enseñanza que le negó nuevo título administrativo con el sueldo de 1.650 pesetas por razón del Censo de población:

«Resultando que la interesada invoca en apoyo de su pretensión una Real orden de 11 de mayo de 1910 concediéndola el ascenso a 1.375 pesetas:

«Resultando que el Rectorado ha informado favorablemente y el Negociado y la Sección del Ministerio entienden, por el contrario, que debe desestimarse lo solicitado:

«Considerando que la petición de la señora Quemada no se funda en los derechos adquiridos por una oposición o un concurso, que entonces cabía respetarlos, cualesquiera que fuesen los cambios de legislación ocurridos después, sino en un sistema de ascensos completamente derogado por el Real decreto vigente de 7 de julio de 1911

que de seguir aplicándose a la recurrente constituiría para esta maestra un privilegio sobre todas sus compañeras, puesto que vendría a elevar su sueldo por dos conceptos, por el Censo de población y por el Escalafón general del Magisterio:

«Considerando que, a mayor abundamiento, D.^a María Concepción Quemada Rodríguez fué incluida en dicho Escalafón y figura sin protesta suya con el núm. 299 en la categoría octava, correspondiente al sueldo de 1.375 pesetas, de cuya categoría no puede ascender más que con estricta sujeción al art. 8.º del aludido Real decreto.

«El Consejo opina que procede confirmar la orden recurrida.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, comunicada por el señor ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de diciembre de 1912. —El director general *Altamira*. —Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Santander.»

29 de diciembre de 1912. (B. O. del 21 de enero de 1913.) Orden resolviendo el expediente instruido por D. Ciriaco Virseda, en reclamación de abono de diferencia de retribuciones.

Visto el expediente a instancias de don Ciriaco Virseda, Maestro de Carbonero el Mayor, reclamando el abono de 325 pesetas por diferencia de retribuciones;

Teniendo en cuenta que, trasladado el solicitante por supresión de Escuela a la que actualmente sirve, no debe perjudicarsele en el percibo de retribuciones, pero que, asimismo, y habiéndose acordado el traslado después de la publicación de los Reales decretos de 25 de febrero de 1911, en los que se tiende a la supresión de las retribuciones, no debe significar para él una mejora el cambio de Escuela.

Esta Dirección general ha resuelto que se le acrediten al Sr. Virseda solamente 100 pesetas por diferencia de retribuciones,

que es lo que anteriormente disfrutaba, conforme propone esa Junta provincial.

Lo digo a V. S., etc. Madrid, 29 de diciembre de 1912. —*Altamira*.

7 de enero de 1913. (B. O. del día 28 de enero de 1913).—Real orden accediendo a la petición de D. Leopoldo Santamaría, para que se le expida título administrativo de 1.100 pesetas.

En el expediente promovido por don Leopoldo Santamaría y Pascual, Maestro de Almoradí, solicitando que se le expida título administrativo de sueldo de 1.100 pesetas, con antigüedad y efectos de 1.º de abril de 1911, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que eleva a la Dirección general de Primera enseñanza don Leopoldo Santamaría Pascual, Maestro de Almoradí (Alicante), solicitando que se le expida título administrativo de sueldo de 1.100 pesetas, con antigüedad y efectos de 1.º de abril de 1911;

«Resultando que el interesado se funda en que siendo Maestro auxiliar de Bujalance (Córdoba), con la dotación de 625 pesetas, obtuvo por oposición la Escuela de Rábita (Granada), de 825 pesetas, de la cual le fué expedido el correspondiente título administrativo, pero no se posesionó al saber que el Municipio adeudaba a los Maestros 48.309,85 pesetas; que en el año 1900 fué elevado el sueldo de su plaza de Auxiliar a 825 pesetas, y el Rectorado de Sevilla le libró nuevo título administrativo con esta dotación, teniendo en cuenta la circunstancia dicha de haber ganado por oposición la Escuela de niños de Rábita, y que el Rectorado de Valencia, abundando en la misma consideración, le nombró para su Escuela actual, con el sueldo de 825 pesetas.

«Resultando que la Inspección, la Junta provincial, el Rectorado y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente;

«Considerando que se hallan debidamente justificados los extremos que el recurrente aduce en su instancia;

«Considerando que, si bien no puede

surtir efectos legales el nombramiento de Maestro de Rábida por faltar el requisito indispensable de la posesión, y, por tanto, el Rectorado de Sevilla no debió reconocer al Sr. Santamaría los derechos de Maestros de oposición, en el caso presente, con arreglo al espíritu del Real decreto de 25 de febrero de 1911 y Real orden de 31 de marzo del mismo año, no cabe hacer de peor condición al recurrente que a los Maestros que legalizaron su ascenso a 825 pesetas por el Censo de población mediante los ejercicios que se llamaron de mejora de sueldo.

«El Consejo opina que puede accederse a la petición.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid 7 de enero de 1913.—López Muñoz.

SECCIÓN DOCTRINAL

El examen psicológico

Para los maestros

Los que hemos de movernos en el mundo de la Enseñanza nos encontramos con grandes dificultades. Nuestra acción se difunde y se pierde sin que obtengamos los resultados que creíamos obtener.

Llevados por el sentimiento o por el azar disponemos ejercicios que no tienen razón de ser. Es como, si cerrando los ojos, pretendiéramos dar en el blanco.

La obra de la escuela, más que instructiva, es educadora: es conductora de las energías espirituales que vibran en el fondo de los espíritus. Hemos de conocer cuales son estos, como se originan, y como se dirigen a los fines que en el hombre podemos encontrar. Las notas que presentamos hoy, son de capital importancia para el buen éxito de los esfuerzos que podamos hacer. Las recomendamos a los maestros, y les suplicamos lleven a efecto las experiencias que a continuación indicaremos, todas muy sencillas, seguros de que les orientarán mucho para llegar más rápidamente al término de nuestra misión.

Toda escuela se nos ofrece como el agrupamiento de un considerable número de niños que deben ser educados. El maestro que se sitúa ante ellos como el elemento conductor o corrector, debe poder moverse y saber disponerse de modo que no se pierdan las energías que a ellos dedica. ¿Como hacerlo?

Podemos afirmar que hasta ahora nos hemos movido al azar o guiados solamente por un análisis ligero y superficial que nos pusiera en su camino, sin saber si era el mejor o peor. Pero esto, entendámoslo bien, fijándonos solamente en la misma relación entre alumnos y profesor. Nunca sino excepcionalmente nos colocábamos en la misma situación del alumno, comparándola con el estado general de su propia naturaleza.

Al moverse la Pedagogía en campos más científicos, aparta de sí todo cuanto se refiere a empirismo y rutina, y se afana en los principios lógicos. Hoy se nos dá casi hecha la clasificación. No hay más que aplicar los textos sabiamente escogidos por médicos y pedagogos que al dedicar todas sus energías a este problema, han hecho adelantar considerablemente en el conocimiento del niño.

Es ya aforismo pedagógico que hay que saber lo que *es* el niño para conducirle a lo que *debe ser*. Físicamente, necesitamos darnos cuenta de todo lo que significa su constitución y el estado en que se nos dá. No podremos admitir un ciego, ni un mudo en nuestras aulas, porque sabemos perfectamente que todo nuestro trabajo sería perdido.

Es evidente y salta a los ojos de todos, esa imposibilidad en cuanto nos referimos al elemento corporal. No lo es tanto cuando queremos descubrir la ceguera del espíritu. Hay en nuestras aulas un número más o menos considerable que no se encuentran en la posición que les consideramos. El *niño*, es una pura abstracción con la que jamás se encuentra el maestro. Lo que tiene en sus manos son los niños, todos diferentes, en el espíritu como lo son en el cuerpo.

Aquí pueden encontrar su apoyo los partidarios del sistema de educación individual. No siendo posible esto, aun no considerando las ventajas que en el orden social, y aún

en el mismo orden del individuo trae la educación en común, por cuánto la educación debe ser la preparación para la vida, y ésta se desliza en medio de las gentes, hemos de procurar aunar el mayor número de ventajas.

La individualidad en el orden espiritual debe ser respetada y aún favorecida por la educación. Pero entre los niños hay en gran número que puede pertenecer a un mismo grupo, porque sus facultades, sus disposiciones, su desenvolvimiento han sido más o menos paralelamente pero nunca muy separados. Este núcleo está constituido por la inmensa mayoría de niños y es el que debe concurrir a las escuelas y formar la

base de la educación normal que a ellas se dan.

Pero, además, en toda escuela hay niños que se separan de este tipo; niños que son tardos en el comprender y en el observar de escasa imaginación, ni memoria... Y por el contrario, otros que en se dan fenómenos opuestos.

Al saber cuales son estos niños que por no formar parte del grupo normal, deben ser sino preferidos por el maestro, dirigidos de modo particular, se refiere el siguiente trabajo. Es fácil, no requiere muchos materiales y aún éstos los fabricará el mismo maestro, y le ayudará grandemente para una sabia dirección pedagógica.

Escuela de niños de...

provincia de...

Profesor D...

Nombres	Edad	Escolaridad	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	12 años
			<ol style="list-style-type: none"> 1 Señalar la nariz, la boca, el ojo. 2 Repetir dos cifras. 3 Enumerar un grabado. 4 Dar su apellido. 5 Repetir una frase de 6 sílabas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Decir su sexo. 2 Nombrar una llave, cuchillo, moneda. 3 Repetir tres cifras. 4 Comparar dos líneas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Comparar 2 pesos. 2 Copiar un cuadrado. 3 Frases de tres sílabas. 4 Contar 4 monedas de 5 céntimos. 5 Rompecabezas de dos pedazos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Distinguir la mañana de la tarde. 2 Distinguir algo por el uso. 3 Copiar un rombo. 4 Contar 13 monedas de 5 céntimos. 5 Copiar figuras. 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Mano derecha y oreja izquierda. 2 Describir un cuadrado. 3 Ejecutar tres mandatos. 4 Contar 9 monedas, 3 de las cuales de 0'10 p. 5 Nombrar 4 colores. 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Comparar 2 objetos de memoria. 2 Contar de 20 a 0. 3 Indicar lagunas de figuras. 4 Dar la fecha del día. 5 Repetir 5 cifras. 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Vacía de una peseta. 2 Definir por encima del uso. 3 Conocer todas las piezas de nuestra moneda. 4 Enumerar los meses. 5 Compresión de preguntas fáciles. 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Ordenar 5 pesos. 2 Copiar dibujos de memoria. 3 Criticar frases absurdas. 4 Compresión de preguntas difíciles. 5 Colocar tres palabras en dos frases. 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Rescribir a una sugestión de líneas. 2 Colocar tres palabras en una frase. 3 Decir más de 60 palabras en 3'. 4 Definir palabras abstractas. 5 Adivinar el sentido de una frase en desorden.

El cuadro adjunto, dá una idea clara del procedimiento. Los textos, que damos a él son los que aplican en Francia y son fruto de largo estudio. Binet, que ha dedicado toda su vida a estos trabajos, los sigue. Y son los que emplean actualmente en las prácticas de Psiquiatria, en Madrid los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores.

Los textos están dispuestos para nueve exámenes distintos, correspondientes a la edad reglamentaria para la asistencia a las escuelas primarias.

Las primeras casillas, para el nombre y edad no necesitan explicación alguna.

La *escolaridad* se refiere a la asistencia continua o alternativa a la escuela. Debe anotarse, porque influye mucho a los resultados posteriores. Un niño de 8 años que só o tenga un año de escolaridad, ha de ser un atrasado. La asistencia irregular debe tenerse en cuenta, 150 faltas son equivalentes a un año.

* * *

Detallaremos por el examen de los textos que pueden resultar confusos.

3 años

Las cinco preguntas anotadas, no ofrecen dificultad alguna. Procúrese, ante todo, que

el niño esté tranquilo, y decirle los casos con naturalidad y sencillez.

«¿Donde tienes la boca?—Dime como te llamas.—¿Y qué más?» etc.

4 años

1.^a pregunta — ¿Eres niño o niña?

2.^a—Se le enseñan los objetos enumerados y se pregunta el nombre.

4.^a—Se trazan dos líneas, una de cinco y otra de seis centímetros, en un papel blanco y se pregunta al niño, si le parecen iguales o desiguales, y en este caso, cuál es la más larga.

5 años

1.^a—Pueden servir dos cajitas cualesquiera que se llenarán con perdigones. La diferencia ha de ser de 9 gramos. Pueden utilizarse las que se construyan para textos de los 10 años.

2.^a—Se dibuja un cuadrado de 4 cm de lado que se deja al niño para que lo copie a pluma.

4.^a—Se colocan dos monedas sobre la mesa.

5.^a—Se corta una tarjeta en dos partes, por la diagonal. El niño debe reconstruir la tarjeta presentándole otra como modelo.

6 años

2.^a—Definir algo por el uso, es decir, por ejemplo «la mesa es una cosa que sirve para comer»

3.^a—El rombo de 4 cm. de lado y a la vista del niño.

5.^a—Se le presentan dos figuras, una fea y otra hermosa, y se le pregunta cual le parece más bonita.

7 años

1.^a—Para este texto se le dice «señala tu mano derecha y con la misma mano, la oreja izquierda.»

2.^a—El grabado puede ser una postal.

3.^a—Los tres mandatos se dicen en una sola vez.

5.^a—Este texto no se refiere especialmente a saber si distingue o no los colores. Su fin, es conocer el vocabulario del niño.—Para hacer este exámen, se pega sobre una tarjeta blanca, cuatro tiras de papel de 5 cm. por 2 azul, rojo, verde y amarillo, que el niño debe saber designar.

8 años

1.^a—Se le hace comparar dos objetos que no vea. «Te parecen iguales una mosca y una mariposa? ¿Porqué?»

2.^a—Debe verificarse este texto en menos de 20 segundos.

3.^a—El maestro dibuja dos o tres figuras o las recorta que no sean completas; Por ejemplo un grabado de la Venus de Milo. El niño debe conocer e indicar si le falta algún miembro.

4.^a—Este texto no se considera como verdadero error cuando se enuncia con tres unidades en más o en menos de la fecha del mes.

9 años

1.^a—Para facilitar este texto se juega con el niño a «comprar» «Te compro un libro que vale 25 centimos, y te doy una peseta ¿cuanto me has de devolver?»

2.^a—Significa que no debe limitarse a dar contestaciones concretas refiriéndose al uso de las cosas; sino a la manera de ser especial de cada objeto. En el primer caso, diría «Una mesa es algo que sirve para comer» y en el segundo «es una tabla colocada sobre tres o cuatro piés»

4.^a—Deben enunciarse en menos de 15 segundos.

10 años

1.^a—Pueden utilizarse cajitas de cartón cualesquiera que se taran con perdigones. Las diferencias son 3 gramos. Así, siendo la más ligera de 6 gms. de peso, se tendrá una de 9, otra de 12, otra de 15 y la última de 18 grms. El niño las comparará y las colocará en orden de menor a mayor peso.

2.^a—Los dos dibujos que se le deben presentar y que debe ser todo el tiempo que se quiera, serán fáciles: un comienzo de greca y dos rectángulos que se envuelvan unidos por sus vértices, por ejemplo. En 10 segundos debe dibujar uno enteramente y medio del otro por lo menos.

3.^a—Frase absurda es como se comprende enseguida la que comprende algún término que no cabe lógicamente en la relación de ideas que se quiere establecer. Se presentan al niño tres frases de éstas para que vea la enormidad: Una de ellas por ejemplo «Adán que iba desnudo, cuando

tenía frío, se metía las manos en los bolsillos.»

4.^a—La dificultad de la pregunta ha de ser relativa. No hemos de olvidar que tratamos con niños cuya inteligencia no debe compararse con la nuestra. Preguntas difíciles, son para ellos, todas aquellas en que debe ejercer su inteligencia y su razón. «¿Qué debe hacer un niño si ve que riñen dos compañeros suyos?»

5.^a—Escribase en una tarjeta tres palabras que debe utilizar para formar una o dos frases. Ejemplo: Luis Manzana comer

El niño las lee y construye una oración «Luis come manzanas». etc.

12 años

1.^a—Se le presentan líneas rectas de igual extensión (5 cms.) y otras de distinta extensión, (4 y 5 cms.) que debe distinguir. Para mejor examen se trazan de dos en dos en papeletas sueltas.

4.^a—Palabras abstractas que no representen ningún objeto material.

5.^a—Se dá al mismo niño una frase completamente desordenada que el niño debe comprender, y aún, si es posible ordenar «lecciones, los estudian aplicados niños las»

Advertencias útiles

Durante todo el exámen que apuntamos suscitadamente, el maestro debe procurar tranquilizar al niño, mantener en él viva la sugestión y no sugerirle nada.

Cuando un niño conteste afirmativamente una de las preguntas, se indica a la columna correspondiente con el signo más; si no contesta con el signo menos; si la respuesta es por su juicio y claridad superior a lo que de él podemos esperar, con el signo de admiración; en caso de duda, con una interrogación, y cuando el niño se queda mudo con un cero.

Después de saber la edad del niño, se procede a su exámen con los textos correspondientes. Caso de contestarlos todos bien se verifica lo mismo con los textos del año inmediatamente superior; y al contrario, si no contesta se le presentan los textos del año inmediatamente inferior.

Algunos ejercicios, por ejemplo el decir palabras, debe dejarse al niño en completa libertad de idioma, Mallorquín y castellano

pueden usarse. De otro modo le pondríamos en estado de inferioridad.

*
*
*

Como se ve de esa sencilla exposición es procedimiento fácil y factible. De poder reunir estos datos de todos los niños que asistan a nuestras escuelas, podríamos establecer una media general, que serviría de norma para el trabajo racional del maestro y para fijar la situación de nuestros niños con relación a las demás provincias de España y del mundo civilizado y culto. Nos dice que niños siguen el proceso evolutivo que en un justo desenvolvimiento hemos de suponer y las irregularidades y anormalidades que es preciso corregir.

Espero que se pueda llevar a efecto este exámen. Los maestros Balleares que para la campaña educadora no han economizado esfuerzo, ni trabajo alguno, continuarán su labor en la corriente científica en que por sí mismos se han colocado. Los que tengan gusto y hagan este examen, remítanlo al Bibliotecario de la Asociación, para formar el cuadro general de nuestra provincia. (1)

JUAN CAPÓ

Madrid 1913.

SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Sesión del día 22 de febrero de 1913.

A las doce se reunió esta Junta bajo la presidencia del señor Gobernador civil de la provincia tomando los siguientes acuerdos:

Se enteró de un oficio del Alcalde de Santañy participando haber abierto concurso público mediante pregones para obtener local para escuela de niños.

Se acordó admitir las dimisiones presentadas por el maestro interino de Santa Mar-

(1) Si se ofrece alguna duda, o se desean más detalles los daré en cuanto esté a mi alcance. He procurado exponer este trabajo lo más sencillamente y con las menos palabras posibles.

garita y la maestra interina de San Juan Bautista.

Se acordó participar a la superioridad que el Ayuntamiento de Alayor se compromete a pagar los gastos que ocasione la escuela graduada establecida en dicha población.

Se enteró de que por la superioridad han sido aprobados los nombramientos de maestras interinas para la escuela de Estallenchs y Villafranca hechos a favor de doña Francisca Vaquer y doña Antonia Moyá respectivamente.

De acuerdo con el informe dado por el Inspector Provincial de primera enseñanza quedaron aprobados los presupuestos de las escuelas de Ibiza, La Puebla y Santa Eugenia.

Y se levantó la sesión.

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

Como por vía de muestra —Juntamente con este número, nuestros compañeros recibirán, en la misma faja, un ejemplar de *Educacionista*, cuyo director, Sr. Carpena, lo envía como muestra a todos los consocios de la *Provincial de Maestros de Baleares*. Los maestros que estén suscritos a dicha revista, así como los que desde luego deseen suscribirse a ella, quédense con el número que se les remite. Aquellos otros que no quieran suscribirse, pueden hojearlo, y hasta leerlo si les place, devolviéndolo a su procedencia. Esto no dejará de ser una atención para el Sr. Carpena, quien asegura que no sólo no se considerará molestado por la devolución sino que ésta será estimada como favor, pues los números devueltos siempre sirven para poderles reenviar a los nuevos o sucesivos suscriptores que piden la colección o números atrasados.

En consecuencia, el Sr. Carpena, autor del presente suelto, ruega a viejos o nuevos suscriptores de *Educacionista*, que no vean en esto móvil alguno diferente al de una simple invitación, que si la dirige siquiera por una sola vez envuelto el número con las fajas de «EL MAGISTERIO BALEAR, es debido a carecer de las direcciones de todos

sus compañeros, entre los que hay—dicen—que no han recibido invitaciones ni números de muestra de *Educacionista*. Pero si desearía de todos y cada uno de sus compañeros que reciban este periódico y no lo devuelvan, que no devuelvan tampoco el recibo que se les presentará o remitirá en marzo próximo.

Asociación Provincial de Maestros

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

LIBROS DEVUELTOS:

Baeza Los misterios de la ciencia.
Compairé. Curso de Pedagogía.
Tomo I. *Novelas*.

LIBROS FACILITADOS:

195.—*Compayré*. Curso de Pedagogía, a D. Gabriel Marcó de Palma.

2.—Tomo I, *Novelas*, a D. Manuel Ripoll, de Randa.

28.—*Fernan Caballero*. La Mitología, a D. Mateo Vanrell, de Biniamar.

III.—*Baeza Salvador*. Física Moderna, a D. Pedro J. Horrach, de Lluchmayor.

LIBROS AUMENTADOS. (1)

Herbert Spencer. Educación intelectual, moral y física, 1 pta.

Diderot. Obras filosóficas, 1 pta.

Bunge. La educación, 6 ptas.

Mobins. Inferioridad mental de la mujer, 1 pta.

Palma 1.º marzo de 1913.—El Bibliotecario accidental, *José Balaguer*.

(1) A los maestros cuidadosos les conviene anotar en los huecos del Catálogo, ya dejados adrede, los datos de los nuevos libros que se vayan añadiendo.

Carteles de Lectura

Nueva colección de *cuatro carteles*, distribuidos en lecciones de diferente pronunciación escalonada, conteniendo todos los elementos fonéticos.

La colección, en papel, 1 peseta.

Tip. de Rotger